



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-MPHi

Huari, 07 de Agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto del 2020, el pedido realizado por el señor regidor Yoder Lenin Príncipe Beteta, referido a: conformar una Comisión Especial para el seguimiento de los trámites para la DECLARATORIA COMO PATRIMONIO INMATERIAL DEL HUARIDANZA, LAS PALLAS Y LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos del gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 127° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, prescribe "Las Comisiones Especiales de regidores se constituyen por acuerdo de concejo municipal, para tratar asuntos específicos por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad a si lo amerita (...).

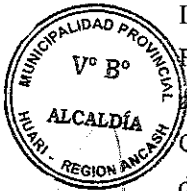
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2020, a propuesta del regidor Yoder Lenin Príncipe Beteta, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de conformar una Comisión Especial para el seguimiento de los trámites para la DECLARATORIA COMO PATRIMONIO INMATERIAL DEL HUARIDANZA, LAS PALLAS Y LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO; luego de un amplio debate, y participación de los señores regidores, se sometió a votación dicho pedido, obteniéndose como resultado el siguiente acuerdo por votación unánime.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el voto unánime y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal dicto el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR una Comisión Especial de Regidores encargada de realizar el seguimiento de los trámites para la DECLARATORIA COMO PATRIMONIO INMATERIAL DEL HUARIDANZA, LAS PALLAS Y LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO, integrada por los siguientes regidores.

1.- Yoder Lenin Príncipe Beteta – Presidente





"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.- Wilber Salas Reynoso – Vicepresidente
- 3.- Wilson Yamil Rodríguez Yauri – Secretario



ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Especial constituida precedentemente tendrá un plazo de labor de treinta (30) días, a cuyo término deberá presentar el respectivo Informe ante el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 115° del RIC vigente.

ARTICULO TERCERO: Los Funcionarios Municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, están obligados a prestar el apoyo e información que se les requiera, conforme lo establece el artículo 109° del respectivo Reglamento Interno de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del texto íntegro del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Prof. Luis M. Sánchez Urbicaque
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH

